

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 2 de Septiembre de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 4.077.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de la Real orden de esta Presiden-

cia de 14 de los corrientes, la Junta Central de Abastos ha formulado propuesta para la resolución del concurso de importación de azúcar con derecho arancelario reducido en el día de hoy.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la referida Junta Central de Abastos, ha tenido a bien aprobarla, quedando, en consecuencia, autorizados para realizar la importación de azúcar con el derecho arancelario de 45 pesetas los 100 kilogramos, los interesados que figuran en la relación siguiente:

el Banco de España a nombre del Excmo. señor Presidente de la Junta Central de Abastos, con destino a los recursos de la Junta, en la forma que previene el artículo 4.º del Real decreto de 11 de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1924.—
Primo de Rivera

Señor Subsecretario de Hacienda.
(Gaceta del 27 de Agosto de 1924.)

Núm. 4.103.

GOBERNACION

Dirección general de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan vacante en la fecha de la resolución de este concurso y 20 de Aspirantes, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar el uniforme del Cuerpo, pero sí con el de ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente o Alférez de la Guardia civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años o ser Teniente o Alférez de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y un años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberá acompañarse copias conceptuadas de las hojas de servicios y hechos expedidas por los Jefes del Cuerpo a que pertenecen los interesados, sin que sean admitidos los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Las instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes o Alféreces retirados de la Guardia civil, acompañarán también certificación de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección un ejemplar del *Boletín* en el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 28 de Agosto de 1924.
—El Director general, José González.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1924.)

ADJUDICATARIOS

ADJUDICATARIOS	Toneladas	Precio por 100 kilos Pesetas	Puerto de desembarco
D. Manuel Nájera Alesón.....	2.400	157'50	Barcelona
Hijos de Agustín Suárez.....	2.400	157'50	Idem
Hijos de Alvargonzález.....	500	159'75	Santander
Hijos de Alvargonzález.....	500	159'49	Gijón
Buxeres Hermanos.....	1.300	158'00	Barcelona
D. Faustino Forcén.....	500	159'00	Gijón
D. Angel Seisdedos.....	500	159'50	Coruña-Vigo
Hijos de Agustín Suárez.....	500	159'50	Gijón
D. Francisco Quirós.....	500	160'00	Idem
Hijos de Benigno Gil.....	500	160'00	Idem
Industrias Zarracina.....	500	160'00	Idem
D. Manuel Nájera Alesón.....	500	160'00	Idem
D. Hipólito Sánchez Marin.....	750	160'00	Alicante
Sres. Trueba y Pardo.....	2.000	160'00	Bilbao o Alicante
D. José Ramila.....	1.000	160'00	Bilbao o Alicante
Sres Hijos de Lizasoain.....	700	160'00	Pasajes
Total de toneladas.....	15.050		

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, atendiendo a la conveniencia de unificar los precios de venta en almacén del puerto de desembarco, el que habrá de regir para el azúcar im-

portado será el de 160 pesetas los 100 kilogramos, debiendo los interesados respectivos ingresar la diferencia entre el tipo ofrecido por cada uno y el de 160 pesetas en la cuenta corriente abierta en

Núm. 4.091.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1924.

Mes de Julio

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos	708	204
	Defunciones	608	197
	Matrimonios	86	29
	Abortos	25	14
Por 1.000 habitantes.	Natalidad	2'55	2'58
	Mortalidad	2'19	2'49
	Nupcialidad	0'81	0'37
	Mortinatalidad	0'09	0'18
Poblacion de la	Provincia	278.025	
	Capital	79.181	
Nacidos..	Hembras	327	96
	Varones	381	108
	TOTAL	708	204
Abortos.	Legítimos	668	178
	Ilegítimos	37	23
	Expositos	3	3
Fallecidos..	TOTAL	708	204
	Nacidos muertos	16	11
	Muertos al nacer	3	3
Alumbramientos.	Muertos antes de las 24 horas	6	3
	TOTAL	25	14
	Varones	329	103
Matrimonios..	Hembras	279	94
	TOTAL	608	197
	Menores de un año	234	66
Defunciones.	Menores de 5 años	327	90
	De 5 y más años	281	107
	TOTAL	608	197
En establecimientos benéficos.	Menores de 5 años	29	29
	De 5 y más años	48	44
	TOTAL	77	73
En Establecimientos penitenciarios.	Varones		
	Hembras		
	TOTAL		
Alumbramientos.	Sencillos	723	212
	Dobles	5	3
	Triples	»	»
Matrimonios..	De soltero y soltera	67	25
	De idem y viuda	1	»
	De viudo y soltera	12	2
Defunciones.	De idem y viuda	6	2
	De menos de 20 años. Varones	2	2
	Hembras	6	1
Matrimonios..	De 20 a 25. Varones	35	9
	Hembras	43	13
	De 26 a 30. Varones	22	8
Defunciones.	Hembras	20	5
	De 31 a 35. Varones	10	5
	Hembras	7	5
Matrimonios..	De 36 a 40. Varones	9	4
	Hembras	7	5
	De 41 a 50. Varones	5	1
Defunciones.	Hembras	2	»
	De 51 a 60. Varones	1	»
	Hembras	»	»
Matrimonios..	De más de 60. Varones	2	»
	Hembras	1	»
	No consta. Varones	»	»
Defunciones.	Hembras	»	»
	Solteros. Varones	211	62
	Hembras	184	63
Defunciones.	Casados. Varones	77	29
	Hembras	42	17
	Viudos. Varones	41	12
Defunciones.	Hembras	53	14
	No consta. Varones	»	»
	Hembras	»	»

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	3	1
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	2	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	13	1
6 Escarlatina (7).	»	»
7 Coqueluche (8).	3	»
8 Difteria y crud (9).	3	1
9 Gripe (10).	4	»
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	5	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	27	19
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	11	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	38	17
17 Meningitis simple (61).	24	12
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	32	9
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	24	8
20 Bronquitis aguda (89).	19	2
21 Bronquitis crónica (90).	2	2
22 Neumonía (92).	7	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	17	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	10	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	193	51
26 Apendicitis y Tifitis (108).	»	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4	1
28 Cirrosis del hígado (113).	6	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	9	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	»
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	17	7
34 Senilidad (154).	15	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	11	4
36 Suicidios (155 á 163).	»	»
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	98	32
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	8	»
Total.	608	197

Valladolid, 29 de Agosto de 1924.—El Jefe de Estadística, Julio Baesa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.560.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal.

Día 7.—Se declaró constituida la Comisión municipal permanente, para su funcionamiento con arreglo al vigente Estatuto municipal, y a lo determinado

por el Ayuntamiento pleno en su sesión del 1.º de Abril.

Pasó a informe del Arquitecto municipal y de la Comisión de Policía Urbana y Construcciones, una instancia de don Bonifacio Martín Yagüe pidiendo se le conceda un trozo de terreno, en sitio inmediato al Cañuelo, para construir una casa-vivienda.

Se concedieron licencias: para realizar obras en la casa número 31 de la calle de Valladolid; para revocar la fachada, de la casa situada en la calle del Pozo, esquina a la del Dr. Ramón y Cajal, y para socavar la fachada de la casa número 10 de la calle de Barrientos.

Se autorizó al dueño el derribo de la casa número 7 de la plazuela del Pan.

Se denegó el permiso solicitado para tapar un desollón en la fachada de la casa número 15 de la plazuela de San Juan por hallarse la línea fuera de línea.

Se acordó que para las obras que se pretendan realizar en la casa de la plazuela de San Juan, esquina a la calle del Marqués de la Ensenada, se interese del dueño la presentación de planos y que detalle más concretamente las obras que ha de verificar.

Día 14.—Se aprobó el acta de la precedente sesión.

Quedó enterada la Comisión del reparto del Contingente provincial para el ejercicio de 1924 a 1925, y del que resulta que ha de satisfacer este Municipio la cuota de 48.151 pesetas.

Se concedieron licencias: para acometer a la alcantarilla desde la casa número 45 de la plaza Meyer, para otra acometida en el número 7 de la calle de Artillería; para el arreglo de las tapias de una huerta en el corral de la Antigua, para construir un edificio entre la carretera de Madrid a La Coruña y la calle de las Cañas; para revocar la fachada de la casa número 4 de la Ronda de Santa Ana; para realizar obras en la casa de la plazuela de San Juan, esquina a la calle del Marqués de la Ensenada, y para derribar y reostrar una cornisa en el edificio del «Banco Agrícola Comercial».

Se concedió socorro a una vecina pobre, para trasladar a una hija suya enferma al Hospital provincial de Valladolid.

En virtud de una circular de la Excelentísima Diputación provincial, se acordó abrir suscripción pública para los perjudicados por el desbordamiento de ríos en la provincia, encabezándola el Ayuntamiento con cien pesetas.

Se acordó cumplir lo prevenido en Real decreto sobre adelanto de la hora legal.

Día 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la inclusión de los cuatro Concejales Corporativos en las diversas Comisiones municipales.

Se concedió al Alcalde señor de la Serna un mes de licencia para ausentarse de la población.

Se autorizó al mozo del servicio de limpieza en el Matadero municipal para el sacrificio de

reses de los dueños que así se lo interesen.

Se concedieron licencias: para construir un foso séptico en la casa número 1 de la calle de Palenzuela; para edificar una casa en solar colindante con la carretera de Madrid a La Coruña, y otras tres casas en terrenos de la calle de la Mota, frente a la línea férrea del Norte.

Se acordó trasladar el mercado de caballerías a la plaza del Mercado.

Día 28.—Aprobóse el acta de la anterior sesión.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo, ascendiendo a la suma de 21.157'07 pesetas.

Se dió cuenta del reparto girado para las atenciones de la Brigada Sanitaria provincial durante el próximo año económico de 1924-25, acordándose, por no tener carácter obligatorio para el Municipio el sostenimiento de tal Brigada, no consignar en el próximo presupuesto municipal cantidad alguna para la misma, y que se participe así al señor Jefe de esa entidad esta resolución, motivada en no estar conforme con el pretendido tributo.

Se desestimó una instancia solicitando la cesión o venta de tres árboles del Municipio, acordándose que el solicitante deje el terreno y los referidos árboles a favor de la vía pública.

Se concedieron socorros a dos vecinos pobres y enfermos, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Concediéronse licencias: para el arreglo de la repisa de los balcones de la casa número 1 de la calle del Almirante; para acometer a la alcantarilla en una casa de la calle de Bravo, para construir una tapia en una casa de la calle de Colón; para colocar dos rejas y revocar la fachada en la casa número 12 de la calle de doña Leonor; para abrir una puerta de corral en la calle de Cuenca, y para colocar un balcón en la casa número 6 de la calle de Valladolid.

En virtud de una carta del señor Alcalde de Tordesillas, se acordó la realización de gestiones en favor del proyecto de ferrocarril de Medina a Benavente.

Medina del Campo, a 3 de Mayo de 1924.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta a la Comisión municipal permanente en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo, a 3 de Mayo de 1924.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, la Comisión municipal permanente le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de hoy, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, a 5 de Mayo de 1924.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Núm. 4.088.

La Unión de Campos.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

La Unión de Campos, a 28 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Remigio Cantarino.

NUM. 4.089.

La Unión de Campos.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año venidero de 1925-26, se hace saber a los vecinos y terratenientes de este término que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Sep-

tiembre, las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen la alteración, sin cuyo requisito no serán admitidas.

La Unión de Campos, a 28 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Remigio Cantarino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 4.100.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juzgado de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por el presente se oita y llama a los que se crean dueños de las caballerías, que al final se expresarán, ocupadas a unos gitanos, en Medina del Campo, el diez y ocho del actual, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificantes que lo acrediten, para hacerles entrega de las mismas en depósito provisional, pues así lo he acordado en el sumario número 48 del año actual, que instruyo por hurto.

Señas de las caballerías.

1. Una pollina de doce años, pelo castaño oscuro, de 1'16 metros.
2. Un pollino de diez años, pelo castaño oscuro, de 1'05 metros.
3. Una pollina de diez y seis años, pelo pardo, de 1'08 metros.
4. Una pollina de diez y nueve años, pelo pardo, de un metro.
5. Un pollino entero, de doce años, pelo rata, de 1'17 metros.
6. Una pollina de doce años, pelo castaño oscuro, de 1'11 metros.
7. Una pollina de catorce años, pelo negro, de 1'12 metros.
8. Una pollina de doce años, pelo negro, de 1'05 metros; y
9. Una pollina negra, de diez y siete años, de 1'15 metros.

Dado en Bermillo de Sayago, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río.

Núm. 4.072.

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que con el fin de hacer efectivas las costas impuestas a los procesados en causa por homicidio, Marcelino y Maximiliano Minguez Angulo, se sacan a la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas, sitas en término de Curiel y embargadas como de la propiedad de dichos procesados, habiéndose señalado para el remate el día veintitrés de Septiembre próximo a las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado:

1.ª Una casa en la calle del Medio, sin número, que consta de planta baja, corral, piso principal y desván, linda por la derecha entrando con Feliciano Minguez, izquierda con Evaristo Gonzalo, y espalda calle de las Bodegas.

2.ª Una casa en la calle de la Fuente Nueva, sin número, que consta de planta baja, principal y desván, linda por derecha según se entra con herederos de Feliciano García, izquierda con Antonio Arranz, y espalda tierra de herederos de Nuñez.

3.ª La mitad de una bodega, en la cuesta del Castillo, que consta de un sitio sin cuba, linda por la derecha, izquierda y espalda con terreno comunal.

4.ª Una tierra al pago del Cubo, de quince celemines, sembradura de centeno, linda Oriente, camino de Trascastillo; Mediodía, con don Juan Alonso; Poniente, camino de la Bombina, y Norte, Mariano Minguez Angulo.

5.ª Una tierra al pago de Trascastillo, de dos fanegas, que linda por Oriente, Félix Minguez; Poniente, Félix García del Pico; Mediodía, Félix Minguez, y Norte, terreno común.

6.ª Otra en la Fuente de la Zarza, de nueve celemines, linda Oriente, Félix Minguez; Mediodía, camino; Poniente, Benito Arranz, y Norte, Nicolás Gómez.

7.ª Otra al Royal, de nueve celemines, que linda Oriente, Herederos de Victoria Angulo; Mediodía, senda del pago; Poniente, don Francisco Alonso, y Norte, terreno común.

8.ª Otra al hoyo del Galliello, de una fanega, linda Oriente, Macario Piedrahita; Mediodía, Porfirio Repiso; Poniente, Benito Arranz, y Norte, camino.

9.ª Otra a Carrabocos, de fanega y media, linda por los cuatro puntos cardinales con terreno baldío.

10.ª Otra al Horcajo, de fanega y media, linda Oriente, con Gabriel de la Cuesta; Mediodía, don Juan Alonso; Poniente, terreno común, Norte, Evaristo Gonzalo.

11.ª Otra al Pradejón, de media fanega, linda Oriente, Román Blanco; Mediodía, Marcos González; Poniente, Petra Renedo, y Norte, senda del pago.

12.ª Otra tierra centenera, al pago de la Branquinela, de tres celemines, linda Oriente, Casilda Muñoz; Mediodía, cañada, Poniente y Norte, camino.

13.ª Una viña con trescientas cepas, al pago de Carrabocos, linda Oriente, regato; Mediodía, Félix Agustín Minguez; Poniente, senda, y Norte, Marcelino Minguez.

14.ª Una casa en la calle del Medio, sin número, linda por derecha entrando con Mariano Minguez, izquierda Luis Minguez, y espalda con Hilario Gómez, consta de planta baja, corral, un piso y desván.

15.ª Una tierra al pago de la Calera, de nueve celemines, linda Oriente, con vecino de Corrales; Mediodía, camino; Poniente, otro vecino de Corrales, y Norte, desconocido.

16.ª Otra al Sotillo, de tres celemines, linda Oriente, Porfirio Repiso; Mediodía, senda; Poniente, Desiderio Nuñez, y Norte, Zenón Minguez.

17.ª Otra a Trascastillo, de una fanega, linda Oriente, Angel de la Cuesta; Mediodía, Zenón Minguez, Poniente, Porfirio Repiso, y Norte, Senda servidumbre.

18.ª Otra al pago de los Asperones, de tres celemines, linda Oriente, camino; Mediodía, camino de Pesquera; Poniente, Eufasio Bombín, y Norte, Félix Agustín Minguez.

19.ª Una viña de trescientas cepas al pago de Carrabocos, linda Oriente, regato; Mediodía, Maximiliano Minguez; Poniente, senda, y Norte, Mariano Minguez.

20.ª Otra viña al pago de Carrabocos, linda Oriente, regato; Mediodía, Segundo Nuñez; Po-

niente, Juan García, y Norte, camino de Bocos.

21.ª Una tierra en el Cañuelo, de tres celemines, linda Oriente, Félix Minguez; Mediodía, Nicolás Pascual; Poniente, regadera, y Norte, Luis Minguez.

22.ª Otra al pago del Royal, de nueve celemines, linda Oriente, senda; Mediodía, Nicolás Nuñez; Poniente y Norte, camino.

23.ª Otra al mismo pago, de media fanega, linda Oriente, Pedro Minguez; Mediodía, senda; Poniente, Avelino Minguez, y Norte, Mariano Minguez.

24.ª Otra al pago de la Carrera, de nueve celemines, linda Oriente, la Carrera; Mediodía, Rita Peña; Poniente, carretera, y Norte, Félix Agustín Minguez.

25.ª Otra al Valle de arriba, de una fanega, linda Oriente, Nicolás Gómez; Mediodía, Jovino García, Poniente, regadera, y Norte, Fermín Cobo.

26.ª Una tierra al pago del Sotillo, con árboles, de cuatro celemines, linda Oriente, Ciriaco Herrero; Mediodía, Mariano Minguez; Poniente, Desiderio Nuñez, y Norte, Marcelino Minguez.

27.ª Otra al pago de las Pinzas, de una fanega, linda Oriente, don Juan Alonso; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de Victoria Angulo.

28.ª Otra de tres celemines, al pago del Royal, linda Oriente, senda; Mediodía y Poniente, Nicolás Nuñez, y Norte, Félix Agustín Minguez.

29.ª Un corral con tenada en la calle del Medio, sin número, linda por derecha entrando Bernabea Piedrahita; izquierda Fidel Poza, y espalda Luis Minguez.

Dado en Peñafiel, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro —Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Juzgados municipales.

Núm. 4.087.

PALAZUELO DE VEDIJA

EDICTO

Don José María González Moneo, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil por reclamación de pesetas, entre partes; de la una como demandante (en nombre y como apoderado de doña Juliana Sanz Fernández), don Andrés Sanabria Fernández y como demandado don Carlos Sanz Gutié-

rez, ambos de esta vecindad, y por la no comparecencia de este último, se tramitó en su rebeldía, dictándose en su cosecuencia sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

En la villa de Palazuelo de Vedija a veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticuatro, se constituyó en Audiencia pública el señor don Victoriano Lera Bezos, Juez municipal de la misma al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por el vecino don Andrés Sanabria Fernández, mayor de edad, casado y de oficio propietario, en nombre y como apoderado de su madre política doña Juliana Sanz Fernández, contra su convecino Carlos Sanz Gutiérrez, también mayor de edad, viudo, y de oficio mesonero, por reclamación de ciento cuarenta y cinco pesetas, que el segundo adeuda al primero y previo examen de dichas diligencias el expresado señor Juez por ante mí, el Secretario, dijo:

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado Carlos Sanz Gutiérrez, vecino de esta villa, debe condenarse y se le condena a que pague al demandante don Andrés Sanabria Fernández, (en nombre y como apoderado de doña Juliana Sanz Fernández), la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan pronto como la presente cause ejecutoria. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de tan repetida ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de dicha ley de Enjuiciar, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Lera Bezos —Ante mí, José María González.

Concuerda fielmente con su original y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento y a los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente visada por el señor Juez en Palazuelo de Vedija a veintiséis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—José M.ª González.—V.º B.º, El Juez, Victoriano Lera Bezos.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación